



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS**

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
Fecha: 04/02/2021

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/61063558/AUTOS+ESTADOS+4+DE+FEBRERO+2021+%282%29.pdf/>

No	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha Auto
1	520013333006-2016-00010-00	REPARACIÓN DIRECTA	MELBA CARMELA ELVIRA GUERRERO Y OTROS	CEDENAR ESP SA.	PRIMERO.- SEÑALAR el día MIERCOLES DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.), como fecha y hora más próximas de conformidad con el cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., para cuyo efecto, la parte demandada deberá gestionar y adelantar los trámites necesarios a fin de aportar en la audiencia, si a 4 ello hay lugar, las certificaciones y autorizaciones proferidas por el respectivo Comité de Conciliación y Defensa Judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 22 del Decreto 1716 de 2009, compilados en los artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.8 del Decreto 1069 de 2015.	03-02-2021
2	520013333006-2016-00125	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JULIO RICHARD CADENA	MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA (N)	PRIMERO.- ADICIONAR el numeral décimo primero de la sentencia proferida por este despacho en el proceso de la referencia el 30 de junio del 2020, de la	03-02-2021

					siguiente forma: “DÉCIMO PRIMERO.- TÁSENSE por secretaría las costas procesales en la medida de su comprobación a favor del demandante y de los llamados en garantía, y páguese también a su favor las agencias en derecho reconocidas en esta providencia. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente decisión conforme a lo previsto en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 del 2021.	
3	520013333006-2017-00102-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUAN CARLOS VILLARREAL CÓRDOBA	: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	PRIMERO.- SEÑALAR el día MIERCOLES DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las SIETE Y VEINTE DE LA MAÑANA (7:20 A.M.), como fecha y hora más próximas de conformidad con el cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., para cuyo efecto, la parte demandada deberá gestionar y adelantar los trámites necesarios a fin de aportar en la 4 audiencia, si a ello hay lugar, las certificaciones y autorizaciones proferidas por el respectivo Comité de	03-02-2021

					Conciliación y Defensa Judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 22 del Decreto 1716 de 2009, compilados en los artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.8 del Decreto 1069 de 2015.	
4	520013333006-2017-00111	NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	LUIS GERARDO JOJOA GARZCARLOS ANDRÉS PERDOMO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL UR.	PRIMERO.- SEÑALAR el día MIERCOLES DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), como fecha y hora más próximas de conformidad con el cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., para cuyo efecto, la parte demandada deberá gestionar y adelantar los trámites necesarios a fin de aportar en la audiencia, si a 4 ello hay lugar, las certificaciones y autorizaciones proferidas por el respectivo Comité de Conciliación y Defensa Judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 22 del Decreto 1716 de 2009, compilados en los artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.8 del Decreto 1069 de 2015.	03-02-2021

5	520013333006-2017-00160	REPARACION DIRECTA	MARÍA STELLA BENAVIDES GUERRERO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - MINISTERIO DE JUSTICIA.	PRIMERO.- SEÑALAR el día CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM), como fecha y hora más próximas según el cronograma de audiencias y diligencias que posee el Juzgado, para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., a la cual puede asistir la parte demandante, los 4 representantes legales la parte accionada, y el Ministerio Público. Empero, será obligatoria la asistencia de los apoderados de las partes. Adviértase de las consecuencias de inasistencia de los apoderados a la audiencia de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. SEGUNDO.- Las p	03-02-2021
6	520013333006-2018-00249-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E. TUMACO (NAR)	PRIMERO.- REMITIR el expediente de la referencia al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO (NARIÑO), de conformidad a lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente decisión en los términos del artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo	03-02-2021

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 4 FEBRERO 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES,
MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL.

CONSULTAR AUTOS

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/61063558/AUTOS+ESTADOS+4+DE+FEBRERO+2021+%282%29.pdf/>


CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria